



"Año de las Cumbres Municipales ..."

ACUERDO DE CONCEJO

N° 037-2008-AL/CPB

S-6. Informático

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2008, en la Estación Orden del Día, el Informe del Gerente de Planificación y Presupuesto en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica para que se proceda a determinar los procedimientos, requisitos y costos que demandará el inicio del Procedimiento de Formalización de la Propiedad Informal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Inciso 15 del Art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones, ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, según el Reglamento aprobado de la Ley N° 28923 que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos. El presente reglamento tiene por objeto dictar las medidas necesarias para establecer el procedimiento de la formalización y titulación de predios urbanos informales a nivel nacional, sean públicos o privados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2007 AL/CPB, se conformó la Comisión Especial que se encarga de realizar el estudio de viabilidad para la Formalización y Titulación de los Predios Informales de los Centros Poblados y Asentamientos Humanos; y mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2007 se incorporó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Jorge Giraldo Leiva - a dicha Comisión Especial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0168-2008AL/RUV-MPB se aprueba el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Barranca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- ANULAR, el Convenio Interinstitucional suscrito con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, sobre Delegación de Facultades de Prescripción en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Barranca.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca a suscribir el Convenio Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, sobre Delegación de Facultades de Prescripción en la formalización y saneamiento físico legal de los predios ubicados en el Distrito de Supe en merito al Acuerdo de Concejo N° 121-2007 AL/CPB.

Dado en la Casa Municipal a los treinta días del mes de abril del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL